



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2015/2016, en régimen de concurrencia competitiva.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2015/2016.

Segundo.—Las bases reguladoras por las que se regirá esta convocatoria se han establecido por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 8/1/2016).

Las convocatorias serán abiertas y fijarán los procedimientos administrativos. Se establecerán en función de la financiación externa que obtenga la Universidad de Oviedo, de organismos públicos o privados.

Tercero.—Para la financiación de las ayudas de matrícula indicadas se cuenta con la subvención concedida, mediante transferencia nominativa, por el Instituto de la Mujer, por Resolución de 4 de diciembre de 2014 (Convocatoria PAC 2014-Exp. n.º 22/2014) y por Resolución de 30 de noviembre de 2015 (Convocatoria PAC 2015-Exp. n.º 25/2015).

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.—Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.—Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 4 del artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto para la financiación de las ayudas por la suma de los importes máximos establecidos para cada uno de los procedimientos, según se detalla en el apartado octavo, que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016.

Segundo.—Aprobar la convocatoria pública abierta para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2015/2016, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—El régimen regulador es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 18/12/2015 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios de la Universidad de Oviedo (BOPA de 8/01/2016) y en la presente convocatoria.



Cuarto.—Objeto de las ayudas.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2015/2016, estableciéndose tres procedimientos para la selección de los beneficiarios:

- Procedimiento 1: Concesión de ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad.
- Procedimiento 2: Concesión de ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (primer curso).
- Procedimiento 3: Concesión de ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (segundo curso).

Quinto.—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. Requisitos generales.

- Procedimiento 1: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad. Requisitos:
 1. Estar matriculado/a, en el curso académico 2015/2016, en el Máster Universitario en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo.
 2. Los/as solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Procedimiento 2: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Universitario en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (primer curso). Requisitos:
 1. Estar matriculado/a, en el curso académico 2015/2016, en el primer curso en el Máster Universitario en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA de la Universidad de Oviedo.
 2. Los/as solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Procedimiento 3: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Universitario en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (segundo curso). Requisitos:
 1. Estar matriculado/a, en el curso académico 2015/2016, en el segundo curso en el Máster Universitario en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA de la Universidad de Oviedo.
 2. Los/as solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados, para la misma finalidad.

5.3. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Sexto.—Carácter, modalidad y cuantía de la ayuda.

6.1. Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones, las bases establecidas en la Resolución de 18/12/2015 y en esta convocatoria.

6.2. La ayuda se establece para la exención total o parcial del importe de la matrícula del Máster Universitario en el curso académico 2015/2016.

6.3. Cuantía de la ayuda.

- Procedimiento 1: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad:
La cuantía de la ayuda será como máximo el importe total de la matrícula.
- Procedimiento 2: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Universitario en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (primer curso):
La cuantía de la ayuda será como máximo de 2.000 €.
- Procedimiento 3: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Universitario en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (segundo curso):
La cuantía de la ayuda será como máximo de 2.000 €.

Séptimo.—Criterios de valoración.

Se concederán todas las ayudas a los/as candidatos/as que reúnan los requisitos hasta agotar el límite presupuestario. En caso de no alcanzar éste para el importe de la matrícula del curso completo, se procederá al prorrateo entre todos los candidatos que reúnan los requisitos.



Octavo.—Dotación y financiación de las ayudas.

Para la financiación de las ayudas se cuenta con las subvenciones concedidas por el Instituto de la Mujer, mediante Resoluciones de 4 de diciembre de 2014 (Convocatoria PAC 2014-Exp. n.º 22/2014) y de 30 de noviembre de 2015 (Convocatoria PAC 2015-Exp. n.º 25/2015).

Los importes que, como máximo, se podrán otorgar en cada uno de los procedimientos son los que se detallan a continuación:

- Procedimiento 1: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad: 10.000,00 €
- Procedimiento 2: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (primer curso): 5.000,00 €
- Procedimiento 3: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (segundo curso): 3.686,00 €

Los pagos de las ayudas se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016.

Noveno.—Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora sexta.

9.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Centro Internacional de Postgrado y se presentarán, en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Registro General, Plaza de Riego, 33003 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus del Cristo A, Aulario Ciencias Jurídico Sociales, calle Valentín Andrés Álvarez, planta baja, 33071 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus del Milán, Edificio Administrativo del Milán, calle Teniente Alfonso Martínez s/n, planta baja, 33011 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus de Viesques, Servicio del Campus de Gijón, Edificio Sur, planta baja, 33202 Gijón; Registro Auxiliar del Campus de Mieres, Servicio Administrativo de Mieres, Edificio Científico Técnico, calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres; Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle la Ferrería n.º 7-9, planta baja, 33402 Avilés; o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo I y acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que figura como anexo III de esta convocatoria.
- Comprobante de haber abonado la matrícula del Master en el curso académico 2015/2016.
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como anexo IV.

9.3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

9.4. Los datos personales recogidos en la solicitud tiene carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El/la solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, C/ Principado, n.º 3, 33007-Oviedo.

Décimo.—Tramitación de las solicitudes.

10.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, que revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida y que cumplen los requisitos requeridos. Seguidamente, aprobará una lista provisional de admitidos y excluidos que publicará en la web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>), así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, para que aleguen lo que estimen necesario sobre la subsanación de los defectos por los que fueron excluidos o aporten la documentación omitida en su solicitud. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en los lugares indicados, la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

10.2. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.



10.3. El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

Undécimo.—Comisión de Valoración.

11.1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración, cuyos miembros serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado y que estará integrada por:

- Procedimiento 1: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad.
 - Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
 - Vocales:
 - o Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios.
 - o La Coordinadora del Máster Universitario en Género y Diversidad.
 - o Un/a Profesor/a del Máster Universitario en Género y Diversidad, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
 - o Un representante de estudiantes miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
 - Secretario/a: Jefe de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que le sustituya.
- Procedimiento 2: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (primer curso).
 - Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
 - Vocales:
 - o Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios.
 - o La Coordinadora del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA).
 - o Un/a Profesor/a del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
 - o Un representante de estudiantes miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
 - Secretario/a: Jefe de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que le sustituya.
- Procedimiento 3: Ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (segundo curso).
 - Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
 - Vocales:
 - o Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios.
 - o La Coordinadora del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA).
 - o Un/a Profesor/a del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
 - o Un representante de estudiantes miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
 - Secretario/a: Jefe de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que le sustituya.

11.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y a lo que se establezca en cada convocatoria.

Decimosegundo.—Resolución de la convocatoria, plazos y medios de notificación.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora decimotercera.

12.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta provisional de adjudicación de las ayudas convocadas, que incluirá la relación de aspirantes admitidos con las puntuaciones obtenidas. Dicha propuesta se publicará en la web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>), así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, y se concederá a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de su publicación, para que formulen las alegaciones que estimen convenientes.

12.3. Una vez examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los/as interesados/as, o transcurrido el plazo para realizarlas, el órgano instructor formulará propuesta definitiva al Rector.



12.4. El Rector dictará Resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución, que se publicará en la web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>), así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado.

12.5. Los beneficiarios recibirán la notificación por correo electrónico en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de su concesión.

12.6. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

12.7. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Decimotercero.—Revocación y Reintegro.

13.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la ayuda o la justificación insuficiente.
- d) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

13.2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la beca o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

13.3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

13.4. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el Rector, debiendo ser notificada al interesado.

13.5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimocuarto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Decimoquinto.—Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 21 de abril de 2016.—La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado (en funciones).—Cód. 2016-04250.



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO I

Modelo de solicitud

Convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2015/2016

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....

D.N.I. o pasaporte.....Direcciónnº.....

C.P.Localidad..... Teléfono

Correo electrónico.....

Procedimiento para el que realiza la solicitud:

- Ayudas de matrícula para Máster Universitario en Género y Diversidad
- Ayudas de matrícula para Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (primer curso)
- Ayudas de matrícula para Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (segundo curso)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.
- Comprobante de haber abonado la matrícula del Master en el curso académico 2015/2016.
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como Anexo IV.

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2015/2016.

Oviedo, ade..... de 2016

Fdo.:

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO II

Renuncia a la ayuda concedida en la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2015/2016.

Apellidos.....Nombre.....
D.N.I. o pasaporte.....Direcciónnº.....
C.P.Localidad..... Teléfono
Correo electrónico.....
Procedimiento para el que realiza la solicitud:

- Ayudas de matrícula para Máster Universitario en Género y Diversidad
- Ayudas de matrícula para Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (primer curso)
- Ayudas de matrícula para Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (segundo curso)

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2015/2016, manifiesto mi voluntad de renunciar a la ayuda por los siguientes motivos:

.....
.....
.....
.....

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente renuncia en

....., ade.....de 2016

(Firma del/la interesado/a)

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO III
IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES
DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará copia del CIF/NIE o Pasaporte)

NIF/NIE/Pasaporte:	
Apellidos y Nombre:	
Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Fax :

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC/SWIFT	IBAN – Número de Cuenta

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso

Fecha:

Fdo.: _____

(firma del acreedor/a)



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO IV

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2015/2016

DATOS PERSONALES:

Apellidos Nombre
D.N.I. o pasaporte Dirección n.º
C.P. Localidad: Teléfono:
Correo electrónico:
Procedimiento para el que realiza la solicitud:

- Ayudas de matrícula para Máster Universitario en Género y Diversidad
- Ayudas de matrícula para Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (primer curso)
- Ayudas de matrícula para Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA (segundo curso)

De conformidad con lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28/04/2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Oviedo, a de de 2016

Fdo.:

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO